

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 053-2017-CAFED/GG

Callao, 11 de agosto de 2017.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Acuerdo N° 011-2017, suscrito en el Acta N° 003-2017, de fecha 03 de marzo del 2017, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, la Resolución Gerencial General N° 028-2017-CAFED/GG de fecha 17 de marzo de 2017, de la Gerencia General, el Informe N° 055-2017-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, de fecha 17 de julio del 2017, del Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos Actividades Educativas, el Memorándum N° 536-2017-CAFED/GDE, de fecha 20 de julio del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 477-2017-CAFED/GA, de fecha 20 de julio del 2017, de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 535-2017-CAFED/GDE, de fecha 20 de julio del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 146-2017-GRC/CAFED/SGL/WEVM, de fecha 26 de julio del 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 147-2017-GRC/CAFED/SGL/WEVM, de fecha 31 de julio del 2017, de la Sub Gerencia de Logística, la Hoja de Observaciones N° 003-20177MCBR, de fecha 31 de julio, el Informe N° 718-2017-GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 31 de julio del 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 074-2017-CAFED/SGL/JRCH, de fecha 01 de agosto del 2017, de la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones, el Proveído s/n de la Gerencia de Desarrollo Educativo de fecha 01 de agosto de 2017, el Informe N° 729-2017-GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 02 de agosto del 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el Proveído s/n de la Gerencia de Desarrollo Educativo de fecha 03 de agosto del 2017, el Memorándum N° 166-2017-GRC/CAFED/SGL/WEVM, de fecha 08 de agosto del 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 083-2017-CAFED/SGL/JRCH, de fecha 09 de agosto del 2017, de la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, de Logística, el Informe N° 169-2017-CAFED/SGL/MCBR, de fecha 09 de agosto del 2017, de la Técnico Administración de Logística, el Informe N° 753-2017-GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 10 de agosto del 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 748-2017-GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 10 de agosto del 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 538-2017-CAFED/GA, de fecha 10 de agosto del 2017, de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 539-2017-CAFED/GA, de fecha 10 de agosto del 2017, de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 619-2017-CAFED/GDE, de fecha 10 de agosto del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 070-2017-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, de fecha 11 de agosto del 2017, del Especialista en Planificación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas, el Memorándum N° 620-2017-CAFED/GDE, de fecha 11 de agosto del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 580-2017-CAFED/GPP, de fecha 11 de agosto del 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 623-2017-CAFED/GDE, de fecha 11 de agosto del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo y con Informe Legal N° 398 -2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 11 de agosto del 2017, de la Gerencia Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 011-2017, suscrito en el Acta N° 003-2017, de fecha 03 de marzo del 2017, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, aprobó el financiamiento de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION**

102

EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2017", por un monto ascendente a S/. 3'997,229.26.

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 028-2017-CAFED/GG** de fecha 17 de marzo de 2017, la Gerencia General aprobó el expediente de la actividad, presupuesto analítico y términos de referencia de la actividad **LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143-2017"** que incluye expediente técnico, informe del valor referencial y certificación presupuestal correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 055-2017-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM**, de fecha 17 de julio del 2017, el Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos Actividades Educativas informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que al presentarse nuevas necesidades que no estaban previstas al inicio de la actividad y asimismo se debe solicitar a la Gerencia de Administración el estudio de valor referencial de las nuevas ítems de la específica de gasto;

- 2.3.2.7.11.992 Servicios Diversos – Servicios No Personales
- 2.6.3.2.3.1 Equipos Computacionales y Periféricos
- 2.32.7.11.9 Servicios Diversos
- 2.3.2.5.1.99 Alquiler de Otros y Activos.

Que, con **Memorándum N° 536-2017-CAFED/GDE**, de fecha 20 de julio del 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita el estudio de valor estimado de la 2 da Cobertura Presupuestal de la Actividad; **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2017"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, con **Memorándum N° 477-2017-CAFED/GA**, de fecha 20 de julio del 2017, la Gerencia de Administración deriva la Sub Gerencia de Logística para la validación del Valor estimado para la 2da Cobertura Presupuestal de la actividad; **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2017"**.

Que, con **Memorándum N° 535-2017-CAFED/GDE** de fecha 20 de julio del 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo deriva a la Gerencia de Administración a fin de solicitarle el estudio del valor estimado a la 2da cobertura presupuestal.

Que, con **Memorándum N° 146-2017-GRC/CAFED/ SGL/WEVM**, de fecha 26 de julio del 2017, la Sub Gerencia de Logística deriva a la Técnica Administrativo, para realizar valor estimando.

Que, con **Memorándum N° 147-2017-GRC/CAFED/SGL/WEVM**, de fecha 31 de julio del 2017, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones del Estado a fin de que se realice la validación del valor estimado para la 2da cobertura presupuestal para la actividad: **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2017"**.

Que, mediante **Hoja de Observaciones N° 003-20177MCBR**, de fecha 31 de julio del 2017, la Técnica Administrativo de la Sub Gerencia de Logística solicita modificación Expediente Técnico y Términos de Referencia.

Que, con **Informe N° 718-2017-GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 31 de julio del 2017, la Sub Gerencia de Logística solicita subsanara observaciones a la Gerencia de Desarrollo Educativo.

Que, con **Informe N° 074-2017-CAFED/SGL/JRCH**, de fecha 01 de agosto del 2017, la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones emite observaciones a los TDR de la actividad: **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2017"**.

Que, mediante **Proveido s/n de la Gerencia de Desarrollo Educativo** de fecha 01 de agosto del 2017, levanta las observaciones, derivando a la Sub Gerencia de Logística.

Que, con **Informe N° 729-2017-GRC/CAFED/GA/ SGL/WEVM**, de fecha 02 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Logística solicita se subsane a la Gerencia de Desarrollo Educativo las observaciones correspondientes a la actividad: **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2017"**.

Que, mediante **Proveído s/n de la Gerencia de Desarrollo Educativo** de fecha 03 de agosto del 2017, levanta las observaciones, derivando a la Sub Gerencia de Logística.

Que, con **Memorándum N° 166-2017-GRC/CAFED/ SGL/WEVM**, de fecha 08 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Logística deriva a la Técnica en Logística de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, la documentación subsanadas.

Que, con **Informe N° 083-2017-CAFED/SGL/JRCH**, de fecha 09 de agosto del 2017, la Técnica en Logística de Adquisiciones y Contrataciones del Estado remite a la Sub Gerencia de Logística remite la determinación del valor referencial.

Que, mediante **Informe N° 169-2017-CAFED/SGL/MCBR**, de fecha 09 de agosto del 2017, la Técnico Administración de Logística deriva a la Gerencia de Logística el valor referencial de la Actividad: **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2017"**.

Que, con **Informe N° 753-2017-GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 10 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Logística remite la determinación del valor referencial a la Gerencia de Administración para la actividad Escuela de Talentos – Institución Educativa N° 5143-2017 2da cobertura, el cual asciende a la suma de S/. 203,749.84 soles

Que, con **Informe N° 748-2017-GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 10 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Logística remite la determinación del valor referencial a la Gerencia de Administración.

Que, con **Memorándum N° 538-2017-CAFED/GA**, de fecha 10 de agosto del 2017, la Gerencia de Administración deriva el informe del estudio del valor estimado a la Gerencia de Desarrollo Educativo.

Que, con **Memorándum N° 539-2017-CAFED/GA**, de fecha 10 de agosto del 2017, la Gerencia de Administración deriva el valor estimado a la Gerencia de Desarrollo Educativo.

Que, con **Memorándum N° 619-2017-CAFED/GDE**, de fecha 10 de agosto del 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo deriva al Especialista en Planificación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas a fin de que emita el informe técnico adjuntando el valor estimado correspondiente a la actividad: **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2017"**.

Que, con **Informe N° 070-2017-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM**, de fecha 11 de agosto del 2017, el Especialista en Planificación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas emite actualización del valor estimado de la segunda cobertura de la actividad: **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2017"**, indicando que se concluye que es pertinente continuar con el trámite correspondiente para la expedición de la certificación presupuestal de la segunda cobertura presupuestal por el monto de S/. 211,999.83 para la actividad: **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2017"**.

Que, con **Memorándum N° 620-2017-CAFED/GDE**, de fecha 11 de agosto del 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto certificación presupuestaria de la segunda cobertura para la actividad: **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2017"** por el monto de S/. 211,999.83.

Que, con **Memorándum N° 580-2017-CAFED/GPP**, de fecha 11 de agosto del 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto expide la certificación presupuestaria de la segunda cobertura para la actividad: **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2017"** por el monto de S/. 211,999.83.

Que, mediante **Memorándum N° 623-2017-CAFED/GDE**, de fecha 11 de agosto del 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal para la aprobación de los términos de referencia y especificaciones técnicas de la 2da cobertura de la actividad: **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2017"**.

Que, mediante **Informe N° 398-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 11 de agosto de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la 2da. Cobertura de la Actividad: **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2017"** por el valor referencial que asciende a S/.211,999.83 (**Doscientos Once Mil Novecientos Noventa y Nueve Mil con 83/100 soles**) al cumplir con los supuestos de la Ley N° 29775;

Que el artículo 3°, de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, establece que **"El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet (...)"**;

Que, por su parte, mediante Ley N° 29775 – Ley que Precisa los Programas a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, así como las características a ejecutarse; establece que del análisis del precitado informe, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con el programa establecido en el inciso b) del artículo 2° de la Ley en mención, el mismo que a la letra estatuye **"Programa Integral de Formación Humana Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerando en el literal a lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y al mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley N° 29626"**;

Que, adicionalmente, la Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por otro lado, de la revisión del Informe Técnico, de la Gerencia de Desarrollo Educativo se observa que el área usuaria mediante **Informe N° 055-2017-CAFED/GDE/EPFPPE/JWNM**, de fecha 17 de julio del 2017, el Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos Actividades Educativas informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que al presentarse nuevas necesidades que no estaban previstas al inicio de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS –INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2017"**, se debe solicitar a la Gerencia de Administración el estudio de valor referencial de las nuevas ítems de la específica de gasto;

- 2.3.2.7.11.992 Servicios Diversos – Servicios No Personales
- 2.6.3.2.3.1 Equipos Computacionales y Periféricos
- 2.32.7.11.9 Servicios Diversos
- 2.3.2.5.1.99 Alquiler de Otros y Activos.

Que, debiendo precisar que la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS –INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2017"**, por encontrarse está en el marco de la Ley N° 29775, la misma que regula mediante su inciso b) del artículo 2°, lo siguiente estatuye **"Programa Integral de Formación Humana Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerando en el literal a lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y al mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley N° 29626"**.

190

Que, es necesario precisar que la presente actividad cumple con las exigencias establecidas por la Directiva Interna N° 002-2013-GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 762-2013-CAFED/GG, de fecha 05 de julio de 2013;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la segunda cobertura del expediente de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS –INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2017"**, por el importe de **S/. 211,999.83. (Doscientos Once Mil Novecientos Noventa y Nueve con 83/100 Soles).**

SEGUNDO.-ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED – CALLAO**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
C.A.F.E.D.

Abog. Jimmy Trujillo Melgarejo
Gerente General